



PLENARIA (N° 38/2016) *
Cuadringentésima décima novena
Jueves 6 de octubre de 2016
Lugar: Sala Valentín Letelier

Horario de inicio: 15.00 horas. Horario de término: 17.30 horas.

Tabla

- Excusas por inasistencia
 - Cuenta
 - Acta N° 418 de 22 de septiembre de 2016
1. Propuesta de modificación al Reglamento del Consejo de Evaluación. (O) N° 957 de 29 de septiembre de 2016, de Rectoría. (15 minutos).
 2. Votación de normas genéricas sobre el Título I de la propuesta de Reglamento de Autoevaluación Institucional. Comisión de Desarrollo Institucional. (15 minutos).
 3. Recomposición de la Comisión Ad-hoc Encuentro Universitario. (30 minutos).
 4. Otros Asuntos. (15 minutos).

En la sala Valentín Letelier en la Casa Central, el 6 de octubre de 2016, con la dirección del senador Juan Carlos Letelier, en calidad de Presidente subrogante del Senado Universitario, a las quince horas con nueve minutos, se inicia la cuadringentésima novena plenaria, que corresponde a la sesión N° 91 del Senado 2014 – 2018.

Asistencia:

- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 1. Diego Alonso F. | 2. Antonio Behn Von S. |
| 3. Daniel Burgos B. | 4. Juan C. Cantuarias C. |
| 5. Zulema de Barbieri O. | 6. María Eugenia Domínguez S. |
| 7. María Patricia Gómez M. | 8. Fermín González B. |
| 9. Luis González R. | 10. Claudio Gutiérrez G. |
| 11. Amanda Huerta F. | 12. Willy Kracht G. |
| 13. Juan Carlos Letelier P. | 14. Mercedes López N. |
| 15. Benjamín Mejías V. | 16. Miguel Morales S. |
| 17. María Eléna Muñoz M. | 18. Víctor Neira R. |
| 19. Javier Núñez E. | 20. Claudio Olea A. |
| 21. Pablo Oyarzún R. | 22. Eric Palma G. |
| 23. Irma Palma M. | 24. Pantoja P. Roberto |
| 25. Leonor Pepper B. | 26. Doris Pinto M. |
| 27. Abraham Pizarro L. | 28. María Paz Valenzuela B. |

• **Excusas por inasistencia:**

El Vicepresidente presenta las excusas del Rector-Presidente y de los(as) senadores(as) (7): Falcón, Infante, Parraguez, Pastenes, Rosenbluth, Ruiz y Soto.

- **Cuenta:**

El Presidente Subrogante informa que el Rector (s) le informó que citará a la constitución del Comité de Coordinación Institucional será citado para el 18 o 19 de octubre. Agrega que los representantes del Senado el Vicepresidente, el senador Olea y la senadora Pinto.

Informa que se ha presentado un problema con el servicio de atención a los senadores y la Mesa trabaja en alternativas de solución.

Informa que se ha programado que la próxima plenaria se realice en las dependencias de Carén y que se informará oportunamente los detalles de esta actividad.

Respecto al recinto Carén la senadora Valenzuela informa que está reuniendo información, la que pondrá a disposición de los senadores.

Informa que el Reglamento Interno describe la forma en que presentan propuestas de acuerdo, todo ello considerando la situación planteada en la plenaria anterior, en que se presentó una propuesta que no cumplió ciertas formalidades establecidas en ese reglamento y, por tanto, no se sometió a votación esa propuesta. Solicita comprensión de los senadores al respecto.

Finalmente, informa que no se incluyó como punto de tabla la propuesta de creación de Investigador Posdoctoral porque el texto final que se vota no llegó con la debida antelación, por eso se pospone para el 13 o 21 de octubre.

Informa que la Mesa ha incorporado como punto de tabla la recomposición de los integrantes de la comisión Ad-hoc Encuentro Universitario. Informa que se tomó contacto con el senador Falcón, que no está en Chile, para comunicarle que se ha determinado que, debido a ese hecho, no integre comisiones para no afectar los quórums necesarios para tomar acuerdos, pero que en ningún caso se afectará su condición de senador universitario, la cual puede retomar cuando regrese al país.

- **Cuenta de Comisiones:**

La senadora Muñoz, en su calidad de Secretaria de la Mesa, consulta a los presidentes de comisiones sobre el trabajo de cada una de ellas. El detalle se describe a continuación.

La senadora López, presidenta de la comisión DI, informa que se trabajó en los elementos diagnósticos y los objetivos estratégicos. Solicita que la Mesa curse invitación a los Presidentes de las Comisiones de Calificación y Evaluación Académica para dialogar sobre algunos aspectos del Proyecto de Desarrollo Institucional desde la perspectiva de ambas comisiones. Se hará llegar información a la Mesa respecto a las fechas de esas invitaciones.

La senadora De Barbieri, Presidenta de la Comisión de Docencia e Investigación, informa que se trabajó en la planificación de los temas que le competen a la comisión en lo que resta del año. Para la próxima se trabajará el tema referido al Proyecto de Título de Internacionalista y que se invitará a los encargados de ese proyecto para la semana subsiguiente, es decir el 13 de octubre.

El senador Morales informa que en la reunión de hoy se analizaron las indicaciones a la propuesta de creación de Investigador Posdoctoral, que se expondrá en la próxima plenaria. Informa que existe un texto final que será enviado a la Mesa.

El Presidente subrogante solicita que se haga llegar ese texto a la Mesa para su distribución en forma oportuna, en lo posible mañana, para que el tema sea incluido en tabla, ya sea el 13 o el 20 de octubre.

La senadora Domínguez informa que la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas se realizó una interesante reunión con el Rector sobre Hospital Clínico, en que hubo un intercambio de información, que permite conocer de mejor manera esta unidad académica asistencial.

El senador Mejías informa que la Comisión de Presupuesto y Gestión continuó con la revisión de las indicaciones al Proyecto de Reglamento de Remuneraciones.

La senadora López informa que la Comisión Grupo de Trabajo de Educación Superior se reunió y trabajó con quórum, pero solicita un cambio de horario de funcionamiento, para lo cual se solicita que se considere trabajar desde las 13.00 a las 14.00 horas.

El senador González Bergas informa que la Comisión Ad-hoc Encuentro Universitario no tuvo quórum para sesionar, por tanto solo se conversó sobre las observaciones realizadas al documento presentado por la Comisión en la plenaria pasada.

La senadora Muñoz informa que la Comisión ad-hoc de la Facultad de Artes no tuvo quórum, pero se conversó con el senador Oyarzún para sintetizar algunos aspectos del informe de la Comisión.

- **Acta:**

El senador Olea somete a consideración el acta N°418 de fecha 29 de septiembre de 2016.

No hubo observaciones.

Se aprueba el acta N° 418 de fecha 29 de septiembre de 2016, sin observaciones.

- **Tabla de la Plenaria.**

El Presidente subrogante somete a consideración los puntos de la tabla y los tiempos asignados a cada una de ellos. Hubo consenso en aprobar la tabla propuesta por la Mesa.

1.- Propuesta de modificación al Reglamento del Consejo de Evaluación. (O) N° 957 de 29 de septiembre de 2016, de Rectoría.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y solicita al abogado Fuentes que exponga los antecedentes de esa situación.

El abogado Fuentes señala que dicha propuesta plantea una modificación al actual art. 17 del Reglamento de ese Consejo, incorporando la figura de Vicepresidente la cual reemplazaría al actual Secretario; se explicita la dirección de sesiones y conducción de debates por parte del Presidente y la subrogancia del Vicepresidente y se plantea una norma de reenvío al “Reglamento Interno” del Consejo respecto de que dicha norma podrá establecer funciones complementarias. Se refiere al procedimiento estatutario y reglamentario, que en resumen, el artículo 29 del Reglamento Interno del Senado dispone que, presentado un proyecto de acuerdo a la Mesa del SU (como lo es la propuesta de modificación al Reglamento de Consejo de Evaluación) éste será dado a conocer en la próxima sesión plenaria, donde se decidirá si es (i) despacho inmediato o (ii) si se envía a la comisión respectiva para que sea informado dentro de un plazo determinado. En este último sentido, la propuesta de la Mesa es que esto se envíe a la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas para que presente un informe para que sea votado en plenaria.

El Presidente subrogante agradece al abogado y propone someter a votación enviar a la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo de Evaluación, contenido en el Decreto Universitario N° 006987, de 2010, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 957/2016 de Rectoría, otorgándose un como plazo para el envío del Informe a la Mesa del SU el lunes 24

de octubre evacúe un informe a la Mesa. Las alternativas son las siguientes: 1: Aprobar. 2: Rechazar. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Domínguez, Gómez, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Kracht, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Neira, Núñez, Olea, Oyarzún, Palma González, Palma Manríquez, Pantoja, Pepper, Pinto y Pizarro (total 27) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene la senadora Valenzuela.

ACUERDO SU N° 77/2016

“La Plenaria del Senado Universitario acuerda enviar a la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo de Evaluación, contenido en el Decreto Universitario N° 006987, de 2010, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 957/2016 de Rectoría, otorgándose un como plazo para el envío del Informe a la Mesa del SU el día lunes 24 de octubre de 2016.”

2.- Votación de normas genéricas sobre el Título I de la propuesta de Reglamento de Autoevaluación Institucional. Comisión de Desarrollo Institucional.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y solicita al abogado Fuentes que exponga los aspectos legales de este tema.

El abogado Fuentes señala que:

Uno.- Con fecha 29 de julio de 2016, el SU recibió el (O) N° 750 mediante el cual el Sr. Rector remite –para la aprobación del SU- una proyecto de Título I de la propuesta de Reglamento General de Autoevaluación Institucional de la Universidad de Chile.

Dos.- La Plenaria del SU, en su Sesión N° 411 del 11 de agosto de 2016 encomendó la propuesta para su revisión y emisión de Informe a la Comisión de Desarrollo Institucional, Informe el cual se expuso en la Sesión Plenaria N° 418 de 29 de septiembre de 2016 recibándose sólo un indicación de carácter formal el cual fue incorporado en el texto final.

Tres.- Cabe tener presente que es la primera vez que el Senado Universitario ejercerá su atribución contemplada en el Estatuto respecto a la aprobación de toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo institucional, ello por cuanto, y compartiendo el criterio de Rectoría, la propuesta considerada en el Título Primero de la propuesta de Reglamento General de Autoevaluación Institucional, es el apartado que efectivamente desarrollo las políticas y estratégicas de desarrollo de nuestra Universidad y contiene los principios generales relativos al proceso de autoevaluación en el ámbito del aseguramiento de la calidad.

Cuatro.- Igualmente, es necesario aclarar la razón por la cual el SU solamente aprobará el Título Primero del proyecto de Reglamento de Autoevaluación y no la totalidad de éste: El Estatuto de nuestra Universidad dispone que respecto a las atribuciones del Senado, entre otras, le corresponde aprobar los reglamentos referidos en el Estatuto institucional y sus modificaciones. La “referencia” sobre la existencia de un “Reglamento de Autoevaluación” no se encuentra en el Estatuto sino en una norma infra-estatutaria, esto es, el Reglamento del Consejo de Evaluación (aprobado por el SU el año 2010).

Que dicho Reglamento, en su art. 2 transitorio señala que “El Consejo de Evaluación... deberá proponer al organismo colegiado que corresponda, para su consideración, un anteproyecto de Reglamento de Autoevaluación Institucional.”. En tal sentido, y no siendo el Reglamento de Autoevaluación de aquellos referidos en el Estatuto, se deberá aplicar lo dispuesto en el art. 23 letra h) del Estatuto, el “organismo colegiado” corresponde al Consejo Universitario, o el Rector en caso que dicho órgano le delegue dicha potestad.

Cinco.- Finalmente, y atendido el informe preparado por la Comisión de Desarrollo Institucional, se propone un texto de acuerdo. Lee la propuesta de acuerdo.

El senador Olea, como colaborador de la Mesa, ofrece la palabra.

La senadora López agrega que la comisión propuso un paso adicional que no está estipulado en ninguna parte, que consistió en revisar el Reglamento completo, para que las normas revisadas por la Comisión sean concordantes con los otros Títulos del Reglamento, que al Senado le correspondía pronunciarse. Agrega que es importante conocer estas normas para entender el desarrollo estratégico de la institución.

El abogado Fuentes agrega que al ser esta una norma genérica, que estaría incorporada en un futuro reglamento, su apreciación jurídica es que se aplica un quórum especial de aprobación, es decir la mayoría absoluta de los senadores presentes.

El Presidente subrogante somete a votación la siguiente la propuesta de la Comisión que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 letra a) del Estatuto de la Universidad de Chile, acuerda aprobar las siguientes normas generales correspondientes al anteproyecto del Reglamento de Autoevaluación Institucional: normas genéricas. Las alternativas son las siguientes: 1: Aprobar. 2: Rechazar. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Domínguez, González Bergas, González Rodríguez, Huerta, Letelier, López, Mejías, Muñoz, Neira, Olea, Oyarzún, Palma Manríquez, Pantoja, Pepper, Pinto y Pizarro (total 20) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstienen los senadores Behn, Gómez, Morales, Núñez, Palma González y Valenzuela (total 6).

ACUERDO SU N° 78/2016

“La Plenaria del Senado Universitario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 letra a) del Estatuto de la Universidad de Chile, acuerda aprobar las siguientes normas generales correspondientes al anteproyecto del Reglamento de Autoevaluación Institucional: Introducción Como parte de las normativas y regulaciones sobre las Instituciones de Educación Superior (IES), se ha incorporado el proceso de autoevaluación periódica de la universidad, cuyo objetivo es analizar, reflexionar y tomar medidas tendientes al mejoramiento del funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su misión y Plan de Desarrollo Institucional. De este modo, se han dispuesto mecanismos que permiten contar con evidencias, obtenidas de manera sistemática y verificable, respecto a los niveles de calidad en su quehacer y al mejoramiento continuo de éste. Para ello se desarrollan políticas tendientes a institucionalizar las acciones que se llevan a cabo en ese ámbito. Estas políticas y prácticas están regidas por el presente reglamento.

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1. Educación como Derecho Social Los movimientos sociales, expresados con particular fuerza durante el año 2011, instalaron como tópico prioritario en la discusión pública el tema de la educación de calidad como un derecho social. Esta expresión ciudadana se hizo especialmente fuerte en el contexto de un mercado educativo desregulado y que se agudizó ante el conocimiento público de casos de corrupción que involucraron ventas de acreditaciones a IES. Todos estos hechos instalaron en los últimos años una demanda ciudadana por el fortalecimiento de una educación pública y un sistema de educación superior con mayor regulación, información, transparencia y prohibición real del lucro.

1.2. Compromiso social con la calidad Debido a su origen, a su rol en la sociedad chilena y a su carácter estatal, la Universidad de Chile ha estado históricamente comprometida con la calidad en el desarrollo de

sus tareas, manteniendo responsablemente el más alto nivel en su quehacer. En el contexto actual se hace fundamental el aseguramiento de la calidad institucional. Esto es más relevante debido al rol que la Universidad de Chile ha jugado históricamente en la red de instituciones de educación superior estatales, encargada de pensar estratégicamente el país y de la formación al más alto nivel de profesionales y técnicos, que den cuenta de las necesidades del desarrollo del país.

1.3. Expansión de la demanda por educación superior. Durante las últimas décadas se ha producido una fuerte expansión en la demanda por la educación superior. En este contexto, la oferta de instituciones y programas ha crecido y sobre todo, se ha diversificado, generándose un escenario de alta demanda por la educación superior, nuestra Universidad debe estar preparada para absorber este aumento de matrícula, manteniendo la calidad de su quehacer.

1.4. Gestión de las instituciones de educación superior. La información y la transparencia son aspectos relevantes en la gestión de la IES y en la gestión de un sistema nacional de educación superior. El mejoramiento permanente de la gestión institucional requiere de los procesos de autoevaluación con participación amplia de su comunidad. En particular, se requiere ir perfeccionando la gestión académica, comunitaria, económica y administrativa.

1.5. Universidades requieren de redes internacionales El desarrollo científico y tecnológico ha llevado a desarrollar redes de comunicación, que ponen el conocimiento en un ámbito internacional. El quehacer de las IES, por lo tanto, está entrelazado con el mundo. La internacionalización permite que las IES integren circuitos formativos y de intercambio académico, dándole una orgánica coherente a este permanente intercambio de conocimiento. Esto es parte relevante de la calidad del quehacer Universitario.

2. ANTECEDENTES DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

La Universidad de Chile no ha estado ajena a los cambios y desafíos mencionados y, desde su fundación ha desarrollado iniciativas tendientes a asegurar que la calidad de la formación de profesionales, del desarrollo de la investigación, de la creación y de la relación con la sociedad, cumpla con los más altos estándares. En efecto, la implementación de los procesos de autoevaluación y análisis institucional ocurrió en el contexto de una cultura de autorregulación preexistente en la que se remite a sus principios fundacionales: una búsqueda permanente de la calidad académica y el compromiso con el país. Con el tiempo, ello ha decantado en mecanismos que determinan la calidad en los distintos ámbitos en que la Universidad actúa, entre los más tradicionales se cuentan la exigente formación de sus estudiantes y de sus académicos; el desarrollo de una carrera académica; la valoración de la investigación científica y la creación artística y cultural, conformes a estándares nacionales e internacionales; la presentación activa y permanente del trabajo académico a concursos externos. En el año 2006, en virtud del DFL n°3 del mismo año, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL n°153 de 1981, Estatutos de la Universidad de Chile, se establece como organismo el Consejo de Evaluación, otorgándole legalmente según se indica en el artículo 53, la función de ejercer la superintendencia de la función evaluadora, que consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad en el cumplimiento de las tareas universitarias. Esta instancia, de carácter único en el sistema universitario nacional, está integrada por 5 académicos con jerarquía de Profesor Titular, nombrados por el Senado Universitario a propuesta del Rector y cuenta con una Secretaría Ejecutiva. Este organismo ejerce su misión de manera transversal e integral, además de impulsar, coordinar y proponer modificaciones a la reglamentación de los procesos de evaluación y calificación académica, así como de los procesos de acreditación institucional. De acuerdo con lo anterior, la Universidad ha desarrollado mecanismos y acciones que evidencian los niveles de calidad en el cumplimiento del quehacer en diferentes ámbitos.

2.1. Calidad académica La Universidad ha implementado tres mecanismos específicos para dar cuenta de la calidad del cuerpo académico:

A) **Concursos para ingresar a la carrera académica:** desde el año 1992 con la dictación del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica y posteriormente con el instructivo N° 26 del año 2009 sobre criterios transversales para el ingreso a la carrera académica ordinaria en jornadas de 22 a 44 horas, se han establecido procesos que señalan que el ingreso de académicos a la institución, debe realizarse a través de un concurso público y que los postulantes deben poseer como formación mínima el grado académico de doctor o las especializaciones propias para los académicos profesionales del área de la salud. Todo este proceder queda bajo la supervisión de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

B) **Evaluación Académica:** Proceso que se formalizó en 1984 con la aprobación del Reglamento General de Carrera Académica y que tiene como objetivo jerarquizar a los académicos que ingresan a la Universidad, y evaluar los méritos de las solicitudes de promoción en la carrera académica. Esta jerarquización asegura la calidad del cuerpo académico, de acuerdo a criterios de creatividad, reconocimiento y autonomía, establecidos en el mencionado reglamento.

C) **Calificación Académica:** Se remonta a 1993 con la dictación de Reglamento General de Calificación Académica, que permite evaluar de forma regular el cumplimiento y la calidad en el desempeño de las funciones del cuerpo académico.

2.2. Gestión institucional.

A lo largo de su historia, la Universidad de Chile ha desarrollado organismos y procedimientos que permiten la evaluación de sus diversas funciones. Estos se han expresado en todos los niveles de la institución. Cabe destacar tres de ellos que, en los últimos años, han llevado adelante importantes procesos de evaluación institucional.

A) **Comité de Autoevaluación Institucional:** Organismo del nivel central coordinado por el Vicerrector de Asuntos Académicos e integrado por cuatro académicos designados por el rector. Participan además como asesores el Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, la directora del Departamento de Pregrado y el director del Departamento de Postgrado y Postítulo. Este comité busca coordinar y estimular la creación de actividades de autoevaluación con fines de mejoramiento a nivel institucional y de sus unidades académicas, y aquellas que apoyan la acreditación de carreras y programas de pregrado. Este comité encabezó el Proceso de Autoevaluación Institucional llevado a cabo el año 2010 y que condujo a la re acreditación institucional por el máximo de 7 años.

B) **Comisiones de Autoevaluación de las Unidades Académicas:** organizaciones que llevan adelante procesos de autoevaluación, para fines de mejoramiento interno de una unidad académica o para la acreditación institucional o acreditación de algún programa de pre o postgrado. Comúnmente, están a cargo de un coordinador académico y las constituyen un número variable de académicos, representante de estudiantes y funcionarios, y algún asistente técnico para la recopilación de datos, elegidos o designados por las autoridades de la unidad académica. A pesar de haber algún grado de disparidad en los avances entre las unidades académicas, es política de la universidad que todos los programas desarrollen procesos de autoevaluación y que todos se sometan a procesos de acreditación.

C) **Departamento de Posgrado y Postítulo (DPP):** Una de sus responsabilidades es asegurar la calidad de la formación de posgrado en todas las áreas de disciplinarias, a través de acciones que incidan en las políticas de desarrollo de programa, ofrezcan oportunidades formativas a sus estudiantes y potencian la capacidad de realizar investigación. El DPP ha avanzado en el mejoramiento de los procesos y en el diseño y elaboración de criterios que se plasman en la nueva reglamentación institucional. Esto implicará que las Escuelas de Posgrado implementen sistemas propios de evaluación según los estándares que actualmente utiliza el DPP. Es así como el nuevo Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor, recientemente aprobado (D.E.0028011, 5 de octubre de 2010) reformula las políticas de acreditación a nivel de posgrado, estableciendo criterios y plazos rigurosos para realizarla, haciendo recaer en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), a través de su DPP la responsabilidad de velar por la calidad de los programas sometiéndolos a procesos de acreditación interna y externa (D.E N° 0028011 art.16).

2.3 Compromiso institucional con la calidad El Estatuto Universitario (art.53) y el Reglamento del Consejo de Evaluación (art.22 y transitorio 2º), establecen un compromiso con la institucionalización de la autoevaluación para el aseguramiento de la calidad. Este compromiso, además, fue destacado como una necesidad fundamental en el último proceso de acreditación institucional. Asimismo, las autoridades de las unidades académicas reconocen la importancia de contar con un mecanismo propio, adaptado a las necesidades y objetivos estratégicos de la universidad, que contribuyan a cumplir su Proyecto de Desarrollo Institucional.

2.4 Evaluación de la calidad a través de la Acreditación Los procesos de autoevaluación para la acreditación, se implementaron de manera regular en la década de los 90 y los primeros ejercicios sistemáticos en este ámbito se dieron de forma previa al establecimiento en el país de los procesos de acreditación institucional y de programa de pregrado y posgrado, siendo la Universidad de Chile una de las primeras instituciones en postular a la acreditación en el marco de las experiencias piloto impulsadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y una de las pocas en obtenerla por el periodo máximo de 7 años. Desde aquellas experiencias iniciales de autoevaluación, estos procesos se han ido intensificando y formalizando al interior de la Universidad.

3) DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Considerando los cambios que se están produciendo en la sociedad y los avances que la institución ha realizado en las últimas dos décadas, resulta gravitante instalar una política de aseguramiento de la calidad que desarrolle una mirada integral del quehacer universitario, expresado en las funciones de docencia de pregrado y postgrado, investigación y creación y la relación con la sociedad. Existe para ello experiencia acumulada en la institución y académicos con experiencia en los procesos de autoevaluación. De esta manera se podrá disponer de una institucionalidad más consciente, que facilite estos procesos en todas sus fases, genere juicios evaluativos que permitan superar debilidades y generar información válida que permita a la institución implementar planes de desarrollo en los diferentes ámbitos. Por todo ello, se considera necesario implementar un proceso de autoevaluación institucional: - Integral, que abarque todos los ámbitos del quehacer de la Universidad e integradas al quehacer de cada una de las unidades académicas. - Sistemático y periódico, que propicie la generación de informes anuales simples. - Flexible y sin grandes exigencias burocráticas, adaptado a las necesidades locales y bajo la responsabilidad de las autoridades locales. - Transparente, con instancias de validación participativas y externas a la Unidad o la Universidad, que garanticen la confiabilidad de la información. - Útil y accionable, que genere información estratégica para el desarrollo de la Unidad. - Coherente con los Planes de Desarrollo Institucional locales y el de la Universidad.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Definiciones. La Autoevaluación Institucional consiste en un proceso sistemático en el cual la Universidad y/o cada una de sus unidades académicas se reúnen para analizar y evaluar, en forma participativa el quehacer universitario. La evaluación se realiza sobre la base de los propósitos declarados en los estatutos en el proyecto de desarrollo institucional y/o en los proyectos de desarrollo de las unidades académicas. Para efectos de este reglamento se entiende por "quehacer universitario" el total de las actividades desarrolladas por la Universidad o por una determinada unidad académica durante el periodo que abarca el proceso, entendiendo por ellas al menos la docencia de pregrado, la docencia de posgrado, la investigación, la creación y vinculación con el medio y la gestión académica y administrativa.

Artículo 2º. Naturaleza del Proceso. El proceso autoevaluativo en la Universidad de Chile es sistemático y periódico y comprende tres formas de evaluación: autoevaluación, evaluación interna y seguimiento y control. La autoevaluación es una forma de evaluación mediante la cual una unidad académica, carrera o programa, o la institución toda reúne y analiza en forma participativa información sustantiva sobre la

base de sus propósitos declarados en el Estatuto, a fin de construir un diagnóstico acabado de su estado de desarrollo y de diseñar un proyecto de Desarrollo Institucional y los proyectos de desarrollo de las unidades académicas orientado al mejoramiento. La evaluación interna es una forma de evaluación efectuada fundamentalmente desde los cuerpos directivos de la Institución o unidad académica, carrera o programa con la contribución de miembros de todos los estamentos y de evaluadores externos, que consiste en analizar su desarrollo de acuerdo a los propósitos declarados en el estatuto, en el Proyecto de Desarrollo Institucional y en los proyectos de desarrollo de las unidades académicas. El seguimiento y monitoreo es una práctica permanente que permite fundamentalmente el cuerpo directivo observar el avance de una unidad académica o de la Institución respecto de su proyecto de desarrollo de acuerdo a determinados planes y metas.

Artículo 3°. Objetivos. Son objetivos del proceso de autoevaluación:

- a) Contribuir a la calidad del quehacer universitario y su mejoramiento continuo a través de propuestas de acción sistemáticas.*
- b) Verificar, promover, desarrollar y fortalecer la existencia de mecanismos de autoregulación de la calidad al interior de la Institución.*
- c) Reunir y sistematizar información sobre el funcionamiento y avance de la Institución, así como también de las unidades académicas, a partir de estándares definidos y/o de los requerimientos establecidos en el Proyecto de desarrollo Institucional y en los proyectos de desarrollo de las unidades académicas.*
- d) Formular recomendaciones que contribuyan a la formulación de políticas universitarias y a la planificación en todos sus niveles, sobre la base de la información resultante del proceso evaluativo.*

Artículo 4°. Principios. La Autoevaluación Institucional deberá cumplir con los siguientes principios:

- a) Integridad: Debe estar orientada a todos los aspectos y ámbitos de la respectiva unidad académica que se autoevaluará;*
- b) Legitimidad: Se basará en la idoneidad, responsabilidad y rectitud de sus actores, y en la confiabilidad de los instrumentos de recolección de información;*
- c) Participación: involucrará a todos los miembros de la comunidad universitaria que forman parte de la respectiva unidad académica; Posibilitará que formulen observaciones y, en respuesta, deberá existir un pronunciamiento expreso ante cada una de ellas;*
- d) Eficiencia y Eficacia: Se desarrollará en plazos previamente establecidos y sus conclusiones y recomendaciones procurarán una incidencia real y concreta en la mejora institucional.; y*
- e) Transparencia y Difusión: Se ejecutara permitiendo y promoviendo conocimiento a todo miembro de la comunidad universitaria, de los contenidos y fundamentos que se adopten durante su desarrollo. Sus resultados serán públicos.*

Artículo 5°. Instrumentos. Los instrumentos que regulen el proceso de autoevaluación serán definidos por la comisión superior de autoevaluación y se basaran en los principios establecidos en el artículo 4 de este reglamento. Los instrumentos especificaran los informes a presentar, sus contenidos y el cronograma de las diferentes actividades, de modo que estas se articulen armónicamente en términos de los plazos, de los requerimientos y de los recursos disponibles a nivel de las unidades académicas.

El Presidente subrogante cierra el punto.

3.- Recomposición de la Comisión Ad-hoc Encuentro Universitario.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de tabla para lo cual indica que el Senado tiene la potestad de efectuar cambios al Estatuto de la institución que luego deben tramitarse de acuerdo con la normativa que rige para este caso. Agrega que en la sesión pasada sobre conversó sobre ese punto y existe acuerdo que el proceso, en una parte, sea llevado por una comisión ad-hoc denominada Encuentro Universitario, cuya

composición se realizó hace dos años, con una composición que permitiera abarcar todos los puntos de vista, sin embargo, esa composición ha variado debido a que un senador que la integraba renunció a este cuerpo colegiado (Espinoza) y fue reemplazado por el senador Falcón, que actualmente se encuentra fuera del país, situación que se extenderá hasta el próximo año. Además, los senadores estudiantiles que la integraban, Piga, Valenzuela y Rojas, han cumplido el período senatorial para el cual fueron elegidos y, consecuentemente, han dejado de pertenecer a este cuerpo colegiado. Adicionalmente, informa que hoy el senador Burgos hizo llegar una carta a la Mesa, en que renuncia a dicha comisión. Ante esa situación, se deben elegir los nuevos representantes y la Mesa sugiere iniciar la elección por los senadores que pertenecen al estamento estudiantes, luego, reemplazar a los senadores del estamento académico y del personal de colaboración. Señala que para elegir a los integrantes de la comisión señalada, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 del Reglamento Interno del Senado, para lo cual se distribuirá una papeleta con los nombres de los senadores del estamento estudiantes y que cada senador tiene la opción de marcar tres preferencias; luego se contabilizarán las nominaciones en dicha papeleta y los tres más votadas serán los candidatos, si acepta serlo. Con los nombres de los tres primeros senadores que acepten, se procede a la votación, la que se realiza mediante sistema digital en forma anónima. El mismo proceso para elegir al senador del estamento estudiantes, quedando la elección para elegir al senador académico en la próxima plenaria.

El senador Olea, como colaborador de la Mesa, ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señala, los senadores Núñez, Cantuarias, Pantoja, González Bergas, Cantuarias y Pantoja que se refiere al proceso eleccionario. El Presidente subrogante ofrece la palabra al abogado Fuentes para responder desde la perspectiva jurídica, algunas interrogantes de los senadores que han intervenido.

El abogado Fuentes responde a las interrogantes de los senadores.

Al término de las intervenciones se realiza el proceso de votación para elegir a los senadores estudiantes para que integren la Comisión Ad-hoc Encuentro Universitario, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

Votación para determinar al primer senador del estamento estudiante para integrar la comisión Ad-hoc Encuentro Universitario.

Efectuada la ronda de nominaciones, los senadores Alonso (22), Infante (19), Pinto (19), Cantuarias (3), Rosenbluth (3) y Mejías (2).

Se procede a consultar a cada uno de ellos, con la excepción de los senadores Infante y Rosenbluth, que se excusaron de asistir a esta plenaria, en orden de cantidad de nominaciones recibidas, si aceptan la candidatura. Solo aceptan ser candidatos el senador Alonso y la senadora Pinto.

Efectuada la votación en forma anónima, los resultados son los siguientes:

Alonso: 14 votos.

Pinto: 8 votos.

Abstenciones: 4.

ACUERDO SU N° 79/2016

La Plenaria del Senado Universitario acuerda como nuevo integrante de la Comisión ad hoc Encuentro Universitario al estudiante Diego Alonso Figueroa

Votación para determinar al segundo senador del estamento estudiante para integrar la comisión Ad-hoc Encuentro Universitario. Solo es candidata la senadora Pinto.

Efectuada la votación en forma anónima, los resultados son los siguientes:

Pinto: 21 votos.
Abstenciones: 6.

ACUERDO SU N° 80/2016

La Plenaria del Senado Universitario acuerda como nueva integrante de la Comisión ad hoc Encuentro Universitario la estudiante Doris Pinto Manquenahuel.

El Presidente subrogante señala que ante la ausencia de los senadores Infante y Rosenbluth la elección del tercer integrante del estamento estudiantes queda pendiente para una próxima plenaria.

El Presidente subrogante señala que se procederá a la votación para determinar al senador que reemplazará al senador Burgos, del estamento de colaboración, para integrar la comisión Ad-hoc Encuentro Universitario. Solo es candidato el senador Pizarro, a quien le consulta si acepta ser candidato.

El senador Pizarro acepta la candidatura.

Efectuada la votación en forma anónima, los resultados son los siguientes:

Pizarro: 21 votos.
Abstenciones: 5.

ACUERDO SU N° 81/2016

La Plenaria del Senado Universitario acuerda como nuevo integrante de la Comisión ad hoc Encuentro Universitario al senador personal de colaboración Abraham Pizarro López.

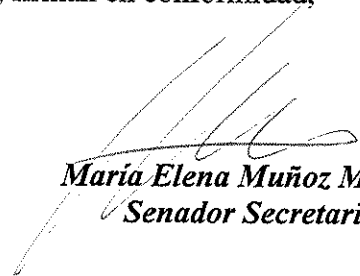
El Presidente subrogante cierra el punto.

5.- Otros Asuntos.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.
No hubo intervenciones.

Siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos, se levanta la sesión.

Leída el acta, firman en conformidad,


María Elena Muñoz Méndez
Senador Secretario




Juan Carlos Letelier Parga
Presidente Subrogante

MEMM/GARM